

Mendoza, 1 de marzo de 2023

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS N°02/2023**

**APROBANDO EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN 162/2022 REFERIDO A
LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA
OBTENER LA REGULARIDAD DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA
DE MEDICINA, SEGÚN SE TRATE DE MATERIAS PROMOCIONALES O
NO PROMOCIONALES**

VISTO:

La necesidad de reglamentar las condiciones establecidas en el Artículo 4: RÉGIMEN DE ESTUDIO, incisos 4.1, 4.2 y 4.4 de la Resolución 162/2022 del HCA donde se aprueba el plan de estudios 2022 para la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas

CONSIDERANDO:

Que el nuevo plan de estudios propuesto lleva implícito un plan de mejoras.

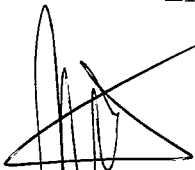
Que como consecuencia de lo expuesto anteriormente resulta necesario realizar modificaciones en lo dispuesto en los artículos 16, 25 y 29 de la Res. 01/2017 del HCA.

Que resulta necesario reglamentar las condiciones finales de los alumnos al finalizar el cursado y dejar establecidos los requisitos para ser alumno regular, no regular o recusarte.

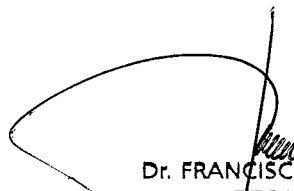
Que hasta la fecha las materias promocionales se regían por el artículo 38 de la Res. 01/2017 del HCA, y los profesores establecían las reglas para promocionar su materia y esto creaba asimetría entre las materias promocionales de un mismo plan de estudio.

Que por ello y de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Facultad y por el Estatuto de la Universidad

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RESUELVE:**



Mgter. Lic. ROBERTO MUSSO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. FRANCISCO CUTRONI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Artículo 1º: Aprobar el ANEXO 1 de la resolución 162/2022 referido a las condiciones requeridas para obtener la regularidad de las asignaturas de la carrera de medicina, según se trate de materias promocionales o no promocionales.

Artículo 2º: Arbitrar las condiciones necesarias para la implementación del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese, y archívese.



Mgter. Lic. ROBERTO MUSSO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. FRANCISCO CUTRONI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

ANEXO 1

de la Res. 162/2022 del Honorable Consejo Académico

REGLAMENTARIO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA OBTENER LA REGULARIDAD DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE MEDICINA, SEGÚN SE TRATE DE MATERIAS PROMOCIONALES O NO PROMOCIONALES

MATERIAS PROMOCIONALES:

Se refiere a aquellas asignaturas de la carrera en las que si el alumno, cumple determinados requisitos previamente establecidos, **no deberá rendir examen final** una vez concluida la cursada. Se dará por aprobada la materia en su totalidad. Dichos requisitos son establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Mendoza (FCM-UM).

MATERIAS PROMOCIONALES EN LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FCM-UM

Para poder establecer los requisitos para la aprobación de cada una de las **asignaturas promocionales** de la carrera de medicina de la FCM-UM, se dividieron las mismas por grupos: A, B, C, y D de acuerdo a las competencias que promueve cada una.

MATERIAS PROMOCIONALES FCM UM			
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
Teoría del hombre	Atención al enfermo I	Inglés 1	Seminario 1
Antropología	Atención al enfermo II	Inglés 2	Seminario 2
Ética	Epidemiología	Inglés 3	Seminario 3
Bioética	Bioestadística	Inglés 4	
	Metodología de la investigación		

GRUPO A: Para promocionar las materias de este grupo, el alumno deberá tener el 75% de asistencia a las actividades académicas programadas y 2 (dos) exámenes parciales aprobados. Si cumple con estos requisitos promociona la materia y no rinde examen final. Si no cumple con uno o más requisitos, debe rendir un examen final escrito u oral.

GRUPO B: Para promocionar las materias de este grupo, el alumno deberá aprobar y asistir al 75% de las actividades académicas presenciales (teóricos, seminarios, trabajos prácticos) y aprobar 2 (dos) exámenes parciales. Si cumple con estos requisitos promociona la materia y no rinde examen final. Si no cumple con uno o más requisitos, debe rendir un examen final escrito u oral.

Mgter. Lic. ROBERTO MUSSO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

DR. FRANCISCO CUTRONI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

GRUPO C: los estudiantes de la carrera de ciencias médicas rendirán al comienzo de cada año un examen de suficiencia el cual tiene por objeto evaluar los conocimientos previos de las asignaturas inglés de 1er año, 2do año, 3er año y 4to año. El alumno que aprueba este examen de suficiencia con nota 6 (seis) o más, está eximido de cursar la materia y la nota obtenida en dicho examen será la nota final de la materia. Los alumnos que cursen y deseen promocionar la materia, deberán asistir y aprobar el 75% de las actividades prácticas presenciales y 2 (dos) exámenes parciales. Si cumplen con estos requisitos no rinden examen final. Si no cumplen con uno o más requisitos no promocionan y deben rendir examen final oral o escrito.

GRUPO D: Las materias denominadas seminarios I, II y III se componen de tres módulos de 20 horas cada uno. Cada Seminario tiene un total de 60 horas. Para promocionarlo, el alumno deberá aprobar los tres módulos que componen la materia, con un 60% como mínimo en cada uno de los módulos. Al finalizar el cursado del seminario el alumno tendrá tres notas, una por cada módulo. La **nota final** del seminario, será el promedio de las notas obtenidas en cada módulo. Si cumple con este requisito no debe rendir examen final. Si no cumple con el requisito de aprobar con el 60% como mínimo los tres módulos deberán rendir un examen final escrito u oral.

En todos los casos de evaluaciones parciales desaprobados o ausentes, los/las alumnos/as dispondrán de una oportunidad de examen recuperatorio por parcial.

MATERIAS NO PROMOCIONALES

Se refiere a aquellas asignaturas de la carrera que no se promocionan y se aprueban a través de un examen final (oral, escrito, escrito y oral) Luego de finalizar el cursado de las mismas la condición final del alumno podrá ser: regular, no regular o recursante.

ALUMNO REGULAR: aquel alumno que luego del cursado asistió y aprobó el 75% de las actividades prácticas presenciales de la cátedra y, además, aprobó los 2 (dos) parciales. Si cumple con estos requisitos rinde un examen final que podrá ser oral o escrito.

ALUMNO NO REGULAR: aquel alumno que luego del cursado asistió y aprobó no menos del 50% de las actividades prácticas presenciales de la cátedra y solo aprobó 1 (uno) de los 2 (dos) parciales. En este caso, el alumno rinde 2 (dos) exámenes finales escrito y oral. Si supera la instancia de examen escrito, pasa al examen oral.

ALUMNO RECURSANTE: aquel alumno que luego de cursar la asignatura no cumplió con ninguno de los requisitos enunciados anteriormente.



Ing. Lic. ROBERTO MUSSO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. FRANCISCO CUTRONI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA